



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120190036600

1. Téngase en cuenta que los demandados Gilberto Castañeda Vásquez y la Cooperativa Multiactiva al Servicio del Transporte, Movilidad y Logística en Colombia TML-Colombia-, contestaron la demandan y propusieron medios exceptivos.

2. Se reconoce personería adjetiva al abogado Carlos Gerardo Portela, como apoderado judicial de los antedichos demandados.

3. Integrado el contradictorio se dispondrá sobre el traslado de las excepciones meritorias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO

JR

Estado 01 de fecha 12/01/2022